

RES. 0642/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000193, Ent. N° 4061/2021)

VISTO: que este Tribunal ha realizado una auditoría con el propósito de examinar el sistema de control interno aplicado a la gestión de las adquisiciones por parte de la U.E.001 Secretaría del Ministerio del Interior a efectos de dictaminar en relación a la habilitación del régimen de excepción previsto en el Art 44 del TOCAF;

RESULTANDO: que la auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría;

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 211 literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Aprobar el Informe de Auditoría que se anexa;
- 2)** Remitir el presente Informe al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Secretaría;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo; y
- 4)** Dar cuenta a la Asamblea General.

ar

INFORME

El Tribunal de Cuentas realizó el relevamiento y evaluación de los distintos aspectos que se señalan a continuación en la Unidad Ejecutora 01 (Secretaría) del Ministerio del Interior.

1. ANTECEDENTES

El Tribunal de Cuentas ha realizado una auditoría con el propósito de examinar el sistema de control interno aplicado a la gestión de las adquisiciones por parte de la UE 001 Secretaría, a efectos de dictaminar en relación a la habilitación del régimen de excepción previsto en el artículo 44 del TOCAF para la Unidad Ejecutora 01-Dirección de Secretaría, del Inciso 04- Ministerio del Interior, de acuerdo a la solicitud formulada por el Ministerio del Interior e ingresada a este Tribunal con fecha 12 de enero de 2021.

La solicitud de habilitación del régimen de excepción cuenta con informe favorable de ARCE, quien expresa que "...del análisis de los extremos referidos en el artículo 44 del TOCAF se concluye que el organismo solicitante cumple con los requerimientos allí indicados, salvo en lo que respecta a la publicación del plan de compras, que hasta tanto no se reglamente no podrá hacerse efectiva su exigencia".

También cuenta con informe favorable de AGESIC, expresando que "...el Inciso cuenta con el Sistema Integrado de Gestión (MI_GRP) del programa de fortalecimiento de la gestión presupuestaria (PFGP) impulsado por el MEF. Dicho sistema de información está alineado a los estándares tecnológicos y de interoperabilidad definidos por AGESIC adecuados al proceso de compras públicas".

2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS

El objetivo consistió en la evaluación de los siguientes aspectos vinculados a la gestión de compras de la Unidad:

- Existencia de una adecuada estructura organizativa correspondiente a la gestión de las adquisiciones.
- Determinación el uso eficiente de los procedimientos para contratar y sus excepciones.
- Verificación de la existencia de una adecuada planificación de las necesidades de bienes y servicios.
- Análisis del cumplimiento de las previsiones presupuestales.
- Revisión y análisis del sistema integrado de gestión (GRP).
- Análisis de los controles referidos a la administración de inventarios.
- Verificación de la existencia de una Unidad de auditoría interna con la independencia técnica y grado de autonomía funcional, e integrada con personal idóneo en la materia que le permita realizar las funciones como tal.
- Análisis de los controles generales de los sistemas de información.

La metodología aplicada a tales efectos consistió en:

- Realización de entrevistas con los funcionarios claves de las áreas involucradas (Financiero, Logística, Adquisiciones, TICs, Unidad de Auditoría Interna).
- Realización de cuestionarios.
- Solicitud de documentación:
 - Organigramas.
 - Manuales de procedimientos.
 - Listados de procedimientos realizados en los ejercicios 2019 y 2020.
 - Plan de compras.
 - Documentación sobre recuentos físicos e inventarios realizados en el ejercicio 2020.
 - Respecto al área de TICs, documentación sobre políticas de procesos, usuarios y contraseñas, seguridad de la información,

gestión de activos (equipos, software, servidores, etc.), gestión de cambios y continuidad del negocio en caso de contingencias.

- Informes de Auditoría interna relacionados con las materias a auditar.

- Revisión de la documentación.
- Análisis de reportes de sistema GRP y del SIIF.
- Solicitud de datos a la Auditoría Destacada en el Inciso, referidos a observaciones y reiteraciones de gastos.

3. MARCO NORMATIVO

La normativa aplicable para la realización de la presente auditoría es el Art. N°44 del TOCAF y la Ordenanza N° 68 del Tribunal de Cuentas.

El Art. 44 del TOCAF establece un régimen de excepción en relación a los montos aplicables en los procedimientos establecidos en el art. 33 del TOCAF. Si bien el mismo aplica a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, la norma habilita a autorizar este régimen, total o parcialmente, a otros organismos públicos que lo soliciten, siempre que: 1) cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma y, 2) sea conveniente por razones de buena administración. Este régimen será autorizado por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la ARCE, y previo dictamen del Tribunal de Cuentas.

Requisitos a cumplir para acceder al régimen previsto en esta norma:

- 1) SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO:** Poseer un sistema de gestión y control interno en las áreas vinculadas a las contrataciones, basado en procesos documentados y auditados.
- 2) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS AREAS VINCULADAS A LAS CONTRATACIONES:** Sistema de gestión y control interno deberá estar almacenado y respaldados por un sistema de información.

- 3) SISTEMA DE INFORMACIÓN CUMPLA CON LOS ESTANDARES DEFINIDOS POR AGESIC y ARCE:** dicho sistema debe cumplir con los estándares definidos en la materia por la Agencia de Gobierno Electrónico, Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC) y con los estándares de contratación pública definidos por la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
- 4) INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CON RUPE Y CATALOGO UNICO DE BIENES:** el sistema de información debe cumplir con los estándares de interoperabilidad y estar integrados electrónicamente con el Registro Único de Proveedores del Estado y con el catálogo único de bienes y servicios de la Agencia Reguladora de Compras.
- 5) PUBLICACION EN PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO:** deben realizar en tiempo y forma la publicación del plan anual de contratación y publicar todo lo relativo a sus contrataciones, cuando estas superen el límite del procedimiento de compra directa, en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
- 6) CONVENIENCIA POR RAZONES DE BUENA ADMINISTRACIÓN:** la habilitación de la excepción sea conveniente por razones de buena administración.

La Ordenanza N° 68 establece que la evaluación del sistema de control interno debe centrarse específicamente en el examen del plan de organización y los procedimientos de decisión e información vinculados a:

- Determinar las necesidades de bienes y servicios a partir de un plan de acción del organismo expresado en términos económicos.
- Planificación adecuación de las necesidades de suministros (cantidad, calidad y oportunidad formalizado en un plan o presupuesto de contrataciones).

- Coordinación y relación de las decisiones sobre el objeto de las contrataciones a las decisiones sobre el procedimiento para contratar (procedimientos).
- Seguimiento del cumplimiento de las previsiones (créditos presupuestales, trasposiciones, ampliaciones, observaciones del Tribunal de Cuentas, reiteraciones del organismo, ejecución presupuestal) con el objeto de verificar si la gestión se ha ajustado a lo programado.
- Ejecución de los contratos acordados y de las eventuales modificaciones.
- Establecimiento por parte del organismo de una unidad encargada de la administración de inventarios y evaluación de que la misma cumpla con la realización de los siguientes controles:
 - separación de las funciones de planificación y custodia de las existencias, de las funciones de contabilización de registros de existencia y del mayor general.
 - segregación de la responsabilidad por la supervisión de los recuentos físicos, de la custodia, despacho, adquisición y recepción de las existencias.
 - restricción de acceso físico a las áreas donde se encuentren depositados los bienes.
- Verificación de la existencia de una Unidad de auditoría interna, evaluando si la misma está vinculada al máximo nivel de autoridad y si está integrada en su conjunto, con personal idóneo en la materia.

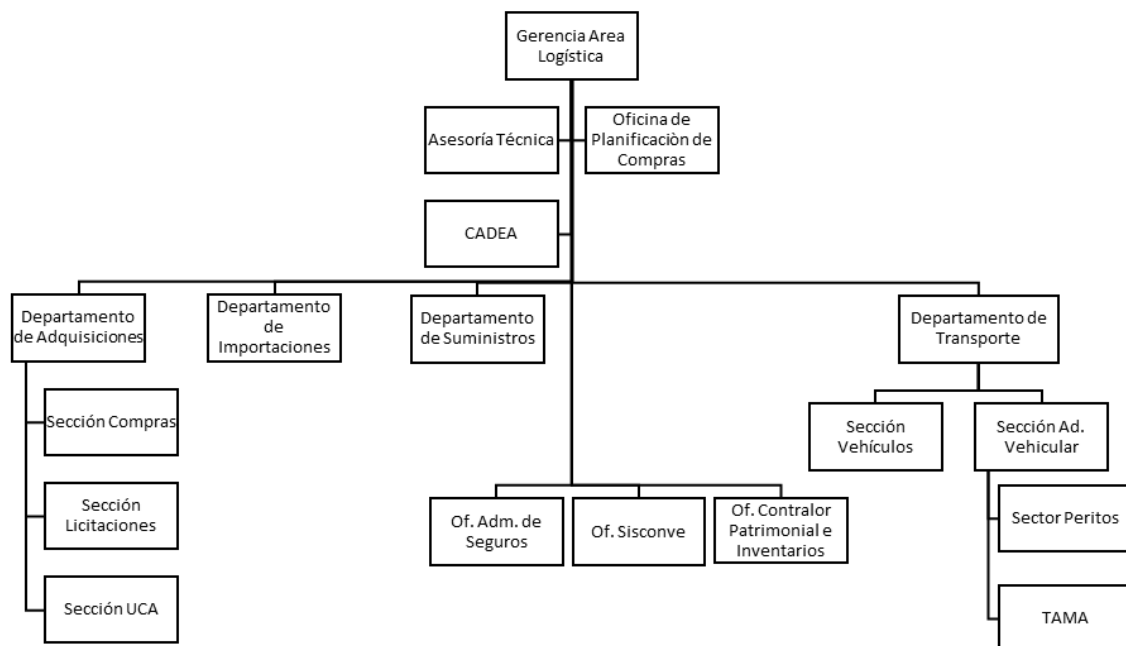
Complementando lo establecido en la Ordenanza N°68, y a efectos de evaluar los requerimientos del Art. 44 del TOCAF, se analizarán los controles generales de los sistemas de información.

4. CONSTATAIONES

4.1) Adecuación de la estructura organizativa del área de adquisiciones.

El Departamento de Adquisiciones, a través de las Secciones Compras y Licitaciones, realiza la gestión de compras en la Unidad Ejecutora 01 del Inciso. Dicho Departamento reporta a la Gerencia del Área Logística de la Dirección General del Ministerio.

A través de dicho Departamento se gestionan las compras para la Unidad Ejecutora 01, como también alguna otra compra de carácter estratégico para otras Unidades Ejecutoras del Inciso. También en algunas oportunidades realiza procedimientos específicos para alguna unidad ejecutora, pero no centraliza las compras del Inciso.



Esta área cuenta con manuales de procedimientos, así como con un manual de organización y funciones, que son actualizados en forma periódica por la oficina Asesoría Técnica.

La estructura organizativa correspondiente a la gestión de las adquisiciones es adecuada para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

4.2) Eficiencia en la utilización de los procedimientos de compra adecuados.

Con respecto a los procedimientos de compra competitivos efectuados en los Ejercicios 2019 y 2020 se constataron las siguientes situaciones.

Se constataron los siguientes porcentajes de observaciones de procedimientos de compras en el Ejercicio 2019:

Tipo	Cant. Total	Cant. Obs	% cant	Monto Total	Monto Obs	% Monto
LP	13	0	0	400.040.000,00	0	0
LP Ampliaciones	3	0	0	55.239.940,00	0	0
LP Renovaciones	1	0	0	68.230.060,00	0	0
LA	30	2	7%	70.230.921,00	1.112.974,00	2%
LA Ampliaciones	8	0	0%	4.999.799,00	0	0%
CDE	55	10	18%	638.889.916,00	47.136.800,00	7%
CDE Ampliaciones	3	1	33%	12.022.584,00	9.415.000,00	78%
Pregón	1	1	100%	3.597.414,00	3.597.414,00	100%
TOTAL	114	14	12%	1.253.250.634,00	61.262.188,00	5%

De ello se puede concluir que el porcentaje de procedimientos de compra observados considerando la cantidad total es de un 12%, mientras que si se considera sobre el monto ejecutado el porcentaje es de un 5%.

Con respecto a los motivos de observación los mismos se detallan en el cuadro siguiente:

Tipo	Número	Concepto	Motivo Obs.
LA	05/2019	Adquisición de materiales para electricidad para uso de la secretaría	Art. 65 y 149 TOCAF
LA	27/2019	Suministro de materiales de pintura para la Unidad de Mantenimiento de la Secretaría de Estado	Art. 48 y 65 TOCAF
CDE	7/2019	Soporte y mantenimiento tetra	Art. 211 Constitución literal b

CDE	19/2019	Convenio entre el Ministerio del Interior y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) para capacitar a personas privadas de libertad	OBS DEL TCR (EE 2019-17-1-0003412, Ent. 2692/19) por Art. 33 TOCAF
CDE	20/2019	Reparaciones por vandalismo en instalaciones de unidad PPL N°1	Art. 33 lit. C numeral 3 TOCAF
CDE	29/2019	Adquisición de insumos para Comunicación	Art. 55 y 149 TOCAF
CDE	34/2019	Reforma de la Seccional 11 de Piriápolis, Departamento de Maldonado	Art. 48-63-65 TOCAF
CDE	35/2019	Adquisición de Insumos para recarga de munición	Art. 211 Constitución literal b
CDE	55/2019	Transporte de los bienes recibidos en donación de la empresa YUDEI	Art. 33 TOCAF (no cumple causal invocada) y art. 211 Constitución literal b
CDE	62/2019	Soporte Técnico para Plataforma de Videoconferencia del Ministerio del Interior	Art. 211 Constitución literal b
CDE	65/2019	Renovación de Licenciamiento Qlik View y actualización a Dual Qlik Sense	Art. 211 Constitución literal b
CDE	61/2019	Contratación del Servicio de Entrega de Cartas y Paquetes a Nivel Nacional	Art. 211 Constitución literal b
Pregón	1/2019	Ampliación adquisición de papel para impresora	Deriva de un gasto observado por cuestiones insubsanables. ART 34 TOCAF

EJERCICIO 2020

Se constataron los siguientes porcentajes de observaciones de procedimientos de compras en el Ejercicio 2020:

Tipo	Cant. Total	Cant. Obs	% cant	Monto Total	Monto Obs	% Monto
LP	5	0	0	211.128.000,00	0	0
LA	21	3	14%	73.146.000,00	14.453.800,00	20%
CDE	30	2	7%	153.005.500,00	3.678.753,00	2%
Proc Esp	2	0	0%	72.000.000,00	-	0%
TOTAL	58	5	9%	509.279.500,00	18.132.553,00	4%

De ello se puede concluir que el porcentaje de procedimientos de compra observados considerando la cantidad total es de un 9 %, mientras que si se considera sobre el monto ejecutado el porcentaje es de un 4%.

Con respecto a los motivos de observación los mismos se detallan en el cuadro siguiente:

Tipo	Número	Concepto	Motivo Obs.
LA	02/2020	Convenio entre el Ministerio del Interior y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) para capacitar a personas privadas de libertad	E.E. N°2020-17-1-0001059, Ent.N°813/2020 // el procedimiento debió ser LP-causal: LIT D Art 13 Ord 22/05/1958
LA	22/2020	Adquisición de hasta 1.200 horas de desarrollo de software para mantenimiento correctivo y perfectivo del Sistema de Administración de Interceptaciones Legales	Art. 48 y 65 TOCAF
LA	26/2020	Adquisición de alcoholímetros, insumos y servicios de calibración con destino a la Policía Nacional	Art. 48 del TOCAF
CDE	06/2020	Acondicionamiento de Sitios de Vigilancia para las Jefaturas de Policía de Soriano, Rocha, Río Negro, Colonia y Salto	Art. 33 del TOCAF (no cumple con la causal invocada)

CDE	17/2020	Adquisición de un Generador de Nitrógeno para el Laboratorio de Muestras de la Secretaría Nacional de Deporte	Incumplimiento de pliego, Art. 13 y 30 del TOCAF y Art. 211 literal b de la Constitución
-----	---------	---	--

Con respecto a los concursos de precios que comenzaron a efectuarse en el Ejercicio 2020, se realizaron 6 procedimientos por un total de \$ 2.520.321,16, de los cuáles tres fueron observados según el siguiente detalle:

Cant. Total	Cant. Obs	% cant	Monto Total	Monto Obs	% Monto
6	3	50%	2.520.321,16	632.685,78	25%

Los

motivos de las observaciones de estos procedimientos corresponden a:

Número	Concepto	Motivo de observación
2/2020	Adquisición de repuestos	Incumplimiento de pliego, arts. 48, 65 y 149 TOCAF
3/2020	Adquisición de hasta 400 lectores de Cédula de Identidad USB	Incumplimiento de pliego y art. 149 del TOCAF
8/2020	Adquisición de repuestos	Incumplimiento de pliego y arts. 65 y 149 del TOCAF

Compras Directas

Se analizaron las compras directas observadas por la auditoría destacada del Tribunal de Cuentas en el Ejercicio 2019, de donde surge que el porcentaje de procedimientos observados fue de, aproximadamente, un 8%.

El motivo de la amplia mayoría de las mismas es el incumplimiento del Art. 33 del TOCAF por exceder el límite establecido para este tipo de procedimiento y por Art. 43 por no justificar fehacientemente el fraccionamiento del gasto.

Los conceptos más destacados dentro de las observaciones son las compras de filtros y repuestos para vehículos y artículos y/o servicios de informática, Asimismo, se encuentran en esta situación las compras directas efectuadas al proveedor Santos Russi, Nestor Hugo por concepto de mantenimiento de aeronave e instrucción de vuelo.

En estos casos, los procedimientos son reiterados sin argumentar fehacientemente el motivo por el cual se insiste en el gasto.

4.3) Planificación de las necesidades de bienes y servicios.

La planificación comienza tres meses antes de que termine el período corriente. La oficina de Planificación de Compras de la Gerencia de Logística, releva la demanda agregada y la cruza con el consumo histórico de los bienes y servicios, y estima las necesidades, clasificándolos en gastos de funcionamiento e inversión, codificándola en relación al catálogo de SICE. Se realiza el monitoreo y evaluación de la planificación para lo cual se han definido determinados indicadores que en un futuro integrarán un cuadro de mando integral.

Si bien estuvo previsto originalmente, en la actualidad no se ha implementado el seguimiento de la planificación de compras a través del GRP, de forma de vincular el módulo de Adquisiciones con el de Planificación. Actualmente el control de que las compras que se realizan estén incluidas en la planificación anual es realizado por la Gerencia de Logística en forma manual.

Cabe mencionar que hasta el Ejercicio 2020, si bien se contó con una planificación anual, la aprobación de la misma no había sido formalizada a través de Resolución de las autoridades del Inciso. A partir del Ejercicio 2021, siguiendo las modificaciones en la normativa que exigen la publicación de los planes anuales de compra de los Incisos, se adoptaron mecanismos que formalizan la preparación, documentación y aprobación del plan anual.

Del análisis de los planes anuales 2019 y 2020 y su comparación con los procedimientos efectuados en esos ejercicios, surge que, en términos

cualitativos, se produjo un ajuste adecuado de los bienes y servicios adquiridos con los planificados.

4.4) Cumplimiento de las previsiones presupuestales.

Se verificó que en el Ejercicio 2019 las previsiones presupuestales fueron cumplidas por parte del Inciso, y en particular de la UE 001 – Secretaría. De acuerdo a la información contenida en el Balance de Ejecución Presupuestal 2019, el Inciso ejecutó el 91,24% de su asignación presupuestal.

Del crédito original asignado de miles de \$ 30.476.694 se realizaron modificaciones presupuestales (refuerzos) por un monto de miles de \$ 802.048 equivalente al 2,63% de dicho crédito.

El crédito presupuestal correspondiente a la UE 01 representa un 20% del total asignado al Inciso, de los cuales se ejecutaron el 91,59%. Los refuerzos correspondientes a esta UE fueron de miles de \$ 685.721 y se destinaron al pago de combustibles, suministros, artículos de vestuario y adquisición de tobilleras.

4.5) Sistema integrado de gestión de compras (GRP)

La Unidad Ejecutora 01 del Ministerio del Interior cuenta con un sistema integrado de gestión GRP (Government Resource Planning) desarrollado en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho sistema fue implementado sobre Odoo, una solución tecnológica de código abierto, y puesto en producción en enero de 2020. La tecnología basada en código abierto ha tenido una gran evolución en los últimos años, permitiendo a las organizaciones basar su arquitectura tecnológica en componentes OpenSource, lo que reduce en forma considerable los costos de licenciamiento de software.

En este caso la solución GRP incluye requerimientos específicos para Uruguay, y en particular para el Ministerio del Interior, y se ha integrado con los sistemas estatales RUPE y SICE.

MI_GRP sistematiza la totalidad del Proceso de abastecimiento de la Dirección de Secretaría del Ministerio, abarcando los módulos de Planificación de Compras, Solicitud de Recursos, Compras, Contratos, Cuentas por pagar, Almacenes y Activo fijo. Algunos módulos solamente están operando para la Unidad Ejecutora 01 y otros alcanzan la totalidad de las Unidades ejecutoras del Inciso, como es el caso de Solicitud de Recursos y Activo Fijo.

Cada usuario del sistema puede tener uno o más roles y el rol al que pertenece va a determinar la visibilidad de cada módulo y menú y las acciones que el usuario puede realizar en el sistema.

MI_GRP está orientado a procesos de negocio, los cuales se encuentran documentados en un mapa de procesos y los procedimientos específicos están integrados en un manual que incluye la descripción tanto en prosa como a nivel de flujo de proceso.

Si bien estuvo previsto originalmente, a la fecha no se ha implementado el seguimiento de la planificación de compras a través del sistema, vinculando el módulo de Planificación con el de Adquisiciones. El control de la planificación es realizado a nivel de la Gerencia por fuera del sistema.

Asimismo, las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas a los procedimientos competitivos quedan registradas en el sistema, no así las observaciones a las Compras Directas, lo que dificulta obtener la información de las observaciones y reiteraciones de gastos de este tipo de modalidad de compra.

4.6) Administración de inventarios

El módulo Almacenes de MI_GRP sistematiza el proceso vinculado a la recepción, almacenamiento y distribución de los bienes adquiridos por la UE 01. Asimismo, el sistema contempla el procedimiento de recuento de stock y regularización de saldos de mercaderías.

Para ello se prevé una instancia interna y otra externa y en forma mensual. La primera es realizada por el encargado del almacén quien en caso de requerir

un ajuste lo realiza en el sistema, el que posteriormente puede ser revisado en la instancia mensual. La instancia mensual es realizada con la participación de personal externo al almacén, y si del recuento se derivan ajustes, estos se realizan automáticamente en el sistema con el visto bueno del encargado del almacén y el controlador externo.

En el caso de que los bienes ingresados al depósito correspondan a activos fijos, se completa en el sistema los datos que lo identifican (número de serie, modelo, etc.), y el sistema le otorga a cada bien un número único que acompañará e identificará al bien a lo largo de su vida útil y emite la correspondiente etiqueta. La oficina de Contralor Patrimonial del Área Logística controla en forma periódica y aleatoria que las etiquetas colocadas en los activos fijos correspondan con los bienes identificados.

Los controles aplicados al área de inventarios permiten obtener una seguridad razonable sobre el correcto manejo de los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora.

4.7) Unidad de Auditoría Interna

El Ministerio del Interior cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, creada por el Art. 234 de la Ley N° 18.719 (Ley de Presupuesto 2010-2015), comenzando a desarrollar funciones en octubre de 2011.

Del relevamiento realizado se constata lo siguiente:

Posicionamiento dentro de la estructura organizativa y grado de independencia:

Si bien la Unidad de Auditoría Interna no está integrada en el organigrama institucional reporta a la Dirección General de Secretaría y tiene competencia en todas las unidades ejecutoras del Inciso. Cuenta con un Estatuto aprobado y un Código de Ética. La Dirección General de Secretaría tiene injerencia en la elección de las áreas a evaluar en ocasión de la planificación anual y en la remisión o no de los informes a la unidad bajo análisis.

Relacionamiento con las autoridades y con los funcionarios de la organización:

La Dirección General de Secretaría participa en la elaboración del plan anual

de auditoría y recibe directamente los informes de auditoría producidos. Se remiten dichos informes a las unidades auditadas y se les solicita la presentación de un plan de acción, ofreciendo un formato a tales efectos.

Recursos humanos: La Unidad cuenta con recursos humanos diversos, que fueron capacitados inicialmente. La capacitación que reciben no es programada ni continua y no cuentan con personal con experiencia en auditoría de sistemas.

Planes anuales e informes: La planificación anual se realiza en el mes de febrero del ejercicio en curso, y en el ejercicio 2021 se trabajó en un plan para 6 meses. Los informes de actuaciones realizados en el ejercicio 2020 duplicaron los realizados en el ejercicio anterior, e incluyó una auditoría de seguimiento.

Evaluación de desempeño de la Unidad: La Unidad de AI es evaluada periódicamente por la Auditoría Interna de la Nación de acuerdo al Modelo de Madurez de Auditoría Interna AI (Modelo de Capacidad desarrollado por la fundación de investigación del IIA). La última evaluación correspondiente a noviembre de 2018 indica que la unidad alcanzó la clasificación de “Establecida” que implica:

- Aplicación de prácticas y procedimientos sustentables y repetibles.
- Planificación con alcance limitado a todos los procesos sustantivos de la organización.
- Continúa la dependencia de las habilidades y competencias específicas de las personas.

En dicha oportunidad el informe de la AIN recomendaba:

- Promover el relacionamiento con el resto de la Organización, informando respecto de los objetivos de la función de AI y dando a conocer los resultados.
- Incorporar personal y fomentar las capacitaciones que permitan contar con equipos multidisciplinarios.

En términos generales la Unidad de Auditoría Interna cumple con los requisitos de independencia técnica requeridos para llevar a cabo su función. Sin embargo, no cuenta con el grado de autonomía funcional que le permita realizar las funciones como tal, dado que la unidad debe someter su plan de auditoría a la aprobación de la Dirección General de Secretaría, así como la comunicación de los resultados de los procedimientos evaluados a la unidad auditada. La Unidad de Auditoría Interna debería reportar al nivel máximo de jerarquía del Inciso y no a una Unidad Ejecutora.

En lo referido a su integración con personal idóneo en la materia, la Unidad no cuenta con personal propio capacitado en auditoría de TI y no posee un plan de capacitación continua.

5. CONSTATAIONES SOBRE CONTROLES GENERALES DE TI

5.1) Administración de la Seguridad

Objetivo: El control debe proveer seguridad razonable que la administración de seguridad es efectiva, incluyendo: i) diseño y operación de políticas, procedimientos y prácticas de seguridad; ii) evaluaciones periódicas de riesgos mitigando o corrigiendo las vulnerabilidades detectadas y iii) control sobre las actividades ejecutadas por terceras partes.

Deficiencias relevantes de control:

- Si bien se cuenta con una política de seguridad de la información, se verificó que la misma no se cumple en algunos puntos, a saber:
 - No hay un responsable por la seguridad de la información.
 - No está definido el comité de seguridad de la información.
 - No se ha comunicado o no se tiene acceso por parte de los usuarios a las políticas de seguridad de la información.
 - No se han realizado evaluaciones de los riesgos de seguridad.
 - No se han realizado campañas de concientización o formación en materia de seguridad de la información.

- No se cuenta con una política de gestión de incidentes de seguridad de la información.
- No se establecieron planes de continuidad de las operaciones.

5.2) Controles de Acceso

Objetivo: El control debe proveer seguridad razonable que el acceso a los recursos computacionales (datos, equipamiento, instalaciones) es adecuado y restringido a personal autorizado, incluyendo efectividad en i) protección de la información y recursos sensibles; ii) mecanismos de identificación, autenticación y autorización; iii) capacidad de monitoreo y auditabilidad.

Deficiencias relevantes de control:

- Las cuentas de administrador no son monitoreadas, al igual que las cuentas de terceros (v. gr. empresas contratadas para mantenimiento de los sistemas).
- Se utilizan cuentas de administración genéricas en el servidor que soporta el GRP y en el dominio, no pudiendo vincularse las actividades realizadas por usuarios específicos.
- Si bien existe una política de contraseñas, la misma no se cumple, se entiende que la política implementada no cuenta con parámetros seguros (largo mínimo y no está siendo requerida complejidad ni expiración de la misma).
- Existen múltiples cuentas con la capacidad de crear usuarios en el dominio y no existen revisiones periódicas de permisos.

5.3) Gestión de la configuración

Objetivo: El control debe proveer seguridad razonable que los cambios a los recursos de sistemas de información son autorizados y que los sistemas (software de base y de aplicación) están siendo configurados y operados en forma segura, incluyendo efectividad en i) políticas y procedimientos de administración de configuración; ii) autorización, prueba, aprobación y

seguimiento de los cambios; iii) oportunas actualizaciones de software para su protección contra vulnerabilidades conocidas; iv) aprobación y documentación de cambios de emergencia.

Deficiencias relevantes de control:

- No se cuenta con procedimientos formales de cambios/actualización de aplicaciones en cuanto al GRP.
- En cuanto a infraestructura, si bien existe un procedimiento de cambios, el mismo hace referencia en cuanto a cambios de urgencia a otro procedimiento llamado “Protocolo de Gestión de incidentes” el cual no fue proporcionado.

5.4) Segregación de Funciones

Objetivo: El control debe proveer seguridad razonable que las funciones y responsabilidades incompatibles se encuentran efectivamente segregadas y que las actividades del personal son supervisadas y revisadas.

Deficiencias relevantes de control:

- No se hallaron debilidades de relevancia.

5.5) Continuidad en el Servicio

Objetivo: El control debe proveer seguridad razonable que la planificación de contingencia protege los recursos de información, minimiza el riesgo de interrupciones no planificadas y provee recuperación de operaciones críticas ante fallas o desastres.

Deficiencias relevantes de control:

- No ha sido elaborado un plan de contingencia y recuperación de desastres.
- No se cuenta con sitio alternativo de procesamiento en caso de incidentes.

5.6) Constataciones sobre controles de aplicación GRP

Deficiencias relevantes de control:

- Se constató la existencia de un usuario administrador que cuenta con todos los permisos dentro del sistema. Dicho usuario tiene actividad reciente, no se pudo comprobar las acciones del mismo.
- No se pudo obtener evidencia de la existencia de contratos que formalicen el alcance de los servicios y acuerden confidencialidad. No queda clara la vinculación contractual del proveedor Quanam y el soporte que se brinda al sistema (GRP).
- Se constató una inadecuada segregación de funciones en los permisos dentro del GRP (existencia de usuarios con la capacidad de solicitar y aprobar recursos/compras).
- Se obtuvo evidencia que existieron reiterados incidentes reportados por el Dpto. de Adquisiciones. Se han planteado incidencias que conllevan "la ruptura" del proceso de compras en el sistema, ocasionando pérdida de trazabilidad, así como también recarga de la operativa diaria.
- Se observó que el sistema no cuenta con interoperabilidad con el SIIF.

6. RECOMENDACIONES

- Implementar mecanismos que permitan evitar la observación de compras directas de filtros para vehículos, así como de insumos y/o servicios informáticos como ser la justificación fehaciente de la potestad conferida por el Art. 43 del TOCAF.
- Cumplir con justificar los motivos por los cuales se insiste en el gasto al reiterar un procedimiento observado por el Tribunal de Cuentas.
- Completar el desarrollo e implementación del seguimiento de la planificación de compras en MI_GRP que permita vincular los módulos de Adquisiciones y de Planificación de Compras.

- Implementar el registro de las observaciones del Tribunal de Cuentas en relación a las compras directas en el sistema MI_GRP que permita obtener dicha información directamente del sistema.
- Otorgar a la Unidad de Auditoría Interna atribuciones para realizar las evaluaciones que estime conveniente y colocar a dicha Unidad en una posición que permita que sus tareas sean reportadas directamente al nivel máximo de jerarquía del Inciso.
- Dotar a la Unidad de Auditoría Interna de un plan de capacitación continua de sus recursos humanos y de personal especializado en auditoría de TI, y continuar dando cumplimiento a los requerimientos de la AIN en oportunidad de sus evaluaciones.
- Implementar las políticas de seguridad de la información aprobadas, establecer procedimientos y responsables de la ejecución de la misma. Comunicar o dar acceso a la misma a los usuarios y realizar campañas de concientización en cuanto a la seguridad informática.
- Nominar los usuarios administradores a los efectos de identificar los usuarios que ingresan con dicho rol.
- Implementar la política de contraseñas definida y realizar un monitoreo de las cuentas inactivas y de las cuentas con permisos privilegiados como las de terceros y las de administrador.
- Diseñar e implementar procedimientos de cambios en el sistema GRP desde la solicitud hasta la aprobación final del usuario.
- Elaborar un plan de contingencia y recuperación de desastres.
- Evaluar la posibilidad de un sitio de procesamiento alternativo en caso de desastre en el Datacenter.
- En relación a la aplicación GRP:

- Realizar una revisión de roles y permisos de usuarios. En seguridad de la información, el principio de mínimo privilegio indica que en una particular capa de abstracción de un entorno computacional, cada parte debe ser capaz de acceder solo a la información y recursos que son necesarios para su legítimo propósito.
- Formalizar contratos con terceros, estableciendo claramente acuerdos de niveles de servicio y cláusula de confidencialidad.
- Revisar posibles errores repetidos, proyectar soluciones en conjunto con el proveedor que permitan corregir a corto plazo los problemas y/o fallas del sistema.

7. CONCLUSION FINAL

De acuerdo al análisis realizado de los requerimientos establecidos en el Art. N° 44 del TOCAF, y en el marco de la Ordenanza N° 68 del Tribunal de Cuentas:

- La Unidad Ejecutora 01- Dirección de Secretaría del Inciso 04 posee un adecuado sistema de gestión y control interno de las áreas vinculadas a las contrataciones. El mismo se encuentra contenido y almacenado en un sistema de información, MI_GRP, que cumple con los estándares definidos por AGESIC y ARCE e interopera con SICE y RUPE. Si bien se detectaron en ese sistema las debilidades señaladas en el presente informe, se pudo verificar que toda la documentación se encuentra respaldada en formato papel.

- No se detectaron observaciones por incumplimiento del art. 50 del TOCAF que regula las publicaciones de las contrataciones en el portal de compras estatales.
- La unidad ejecutora cuenta con planes anuales de adquisiciones. El correspondiente al ejercicio en curso no ha sido publicado en virtud de que a la fecha no se cuenta con reglamentación vigente.
- En relación a las razones de buena administración el Ministerio indica que la reducción de los montos de adquisiciones determinada por la Ley N° 19.889 provoca dificultades para gestionar las necesidades del Inciso y cumplir oportunamente con el cometido esencial de la seguridad pública.

Por lo expuesto se considera que la Unidad Ejecutora 01- Dirección de Secretaría del Inciso 04 Ministerio del Interior se encuentra en condiciones de acceder al régimen de excepción previsto en el Art. 44 del TOCAF. La Unidad Ejecutora deberá tener presente las recomendaciones señaladas, las que serán evaluadas por el Tribunal de Cuentas en oportunidad de la renovación del régimen.

ar